



La Certificación Profesional por Disciplinas

En la reunión del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (CEN), celebrada en noviembre de 2009, fue aprobado el proyecto denominado ***Certificación por Disciplinas***, que consiste en otorgar a los profesionistas que participan como especialistas en las áreas de: ***finanzas, fiscal o impuestos, costos, así como contabilidad y auditoría gubernamental***, la constancia de que sus conocimientos, habilidades y destrezas son las necesarias para poder ofrecer a la sociedad, el servicio y la calidad requeridos en alguna de esas disciplinas.

En el ámbito internacional de la certificación profesional, los organismos que han desarrollado procesos y metodologías para el otorgamiento de dicha certificación, conceden al inicio de estos proyectos, durante un periodo determinado, la certificación profesional sin la necesidad de presentar el examen correspondiente, a las personas que puedan comprobar una amplia experiencia y prestigio profesional; denominándose a este proceso como ***“la Cláusula del Abuelo”***.

Esta situación fue puesta a consideración y aprobada por el CEN en su reunión de mayo de 2010, considerándose el plazo ***del 1° de julio al 31 de diciembre de 2010***, para el periodo de la cláusula del abuelo.

Asimismo, se aprobó que ***profesionistas de otras carreras*** diferentes a la de contador público, pudieran obtener una certificación en alguna de las áreas anteriormente mencionadas.

La apertura para con otras profesiones en el otorgamiento de la Certificación, entre otros aspectos, obedece a que en el ámbito profesional se observa que en los proyectos en materia económica y financiera, no sólo participan los contadores públicos, sino que interviene otras profesiones como los son los ingenieros, administradores, actuarios, entre otras carreras.

En el ámbito académico de la contaduría pública, los diplomados, las especialidades y maestrías que imparten las entidades educativas, promueven y aceptan profesionistas de otras carreras, debido a que en el ámbito profesional y empresarial, dada la complejidad del mundo de los negocios y de los procesos de transformación, se muestra necesario la especialización o funciones multidisciplinarias de los colaboradores de las entidades

La certificación profesional es sin duda un elemento indispensable para que la sociedad en su conjunto, cuente con servicios profesionales de calidad, que solamente pueden ofrecer los profesionistas que gozan de los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo esas tareas.



Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué es la certificación por disciplinas?

La certificación por disciplinas consiste en otorgar a los profesionales que participan como especialistas en las áreas de: contabilidad, finanzas, fiscal o impuestos, costos, así como contabilidad y auditoría gubernamental, la constancia de que sus conocimientos, habilidades y destrezas son las necesarias para poder ofrecer a la sociedad, el servicio y la calidad requeridos en alguna de esas disciplinas.

2. ¿Quiénes participan en este proyecto?

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Academia Mexicana de Costos y Gestión, Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, Auditoría Superior de la Federación, Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, Secretaría de la Función Pública, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, Consejo Mexicano para la Elaboración y Desarrollo de Normas de Información Financiera y el Servicio de Administración Tributaria.

3. ¿Cómo se obtiene la certificación?

La obtención de esa certificación por disciplinas se logrará mediante la aprobación del correspondiente examen, el cual, será construido con la asesoría del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), o bien, mediante la Cláusula del Abuelo

4. ¿Qué es la “Cláusula del Abuelo”?

En el ámbito internacional de la certificación, los organismos profesionales que han desarrollado procesos y metodologías para el otorgamiento de la certificación profesional, conceden durante la primera etapa de implementación, dentro de un periodo determinado, a las personas que puedan comprobar una amplia experiencia y prestigio profesional, la certificación profesional sin la necesidad de presentar el examen correspondiente, denominándose a este proceso como “la cláusula del abuelo”.



5. ¿Cuánto durará el beneficio de la Cláusula del Abuelo?

De julio a diciembre de 2010

6. ¿Quién controlará el otorgamiento de los Certificados, mediante la Cláusula del Abuelo?

Se formarán Comités conformados por representantes del IMCP y de cada una de las instituciones participantes, que administrarán los procesos de la certificación profesional en cada una de las disciplinas.

7. ¿Qué funciones tendrán esos Comités?

- ✓ Administración de los procesos.
- ✓ Verificar el correcto cumplimiento del aspirante con la Norma de EPC o su similar.
- ✓ Resolver cualquier situación no prevista en los Reglamentos.
- ✓ Designarán a los integrantes de los Comités Técnicos, que serán los encargados de la construcción y mantenimiento de los exámenes.
- ✓ Los Comités Técnicos será presididos por un representante de los organismos participantes

8. ¿Qué documentación debo presentar para obtener la certificación por disciplinas, mediante la Cláusula del Abuelo?

Los Comités conformados por el IMCP y cada uno de los organismos participantes, podrá resolver la entrega de certificados a aquellas personas que se encuentren en el ejercicio profesional, en la fecha en que entre en vigor el Reglamento, y que presenten la correspondiente solicitud, acompañando la siguiente documentación:

- ✓ Cédula profesional expedida por la DGP, o documento que acredite su práctica profesional.
- ✓ Constancia de práctica profesional por un periodo de cuando menos 7 años, en actividades relacionadas
- ✓ Constancias de cumplimiento de EPC, expedidas por las Federadas, o, manifestaciones de EPC con equivalencia a 260 horas
- ✓ A criterio del Comité con documentación comprobatoria, que demuestre su actualización profesional durante los últimos 4 años.



9. ¿Quién normará el Proceso de Certificación por Disciplinas?

El órgano rector del proceso de certificación por disciplinas es el Consejo de Evaluación para la Certificación, que actuará como cuerpo rector de los exámenes de certificación por disciplinas, el cual definirá los principios y directrices que guían los contenidos y desarrollos de los exámenes de certificación por disciplinas, con el objeto de incorporarlos a los procesos de Certificación Profesional.

El Consejo de Evaluación para la Certificación Profesional, es presidido por el IMCP e integrado por la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, Academia Mexicana de Costos y Gestión, Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, Auditoría Superior de la Federación, Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, Secretaría de la Función Pública y Servicio de Administración Tributaria.

La competencia de este Consejo será exclusiva en materia de los exámenes de certificación por disciplinas. Las decisiones administrativas serán competencia del IMCP.

10. ¿Cuándo inician los exámenes de certificación por disciplinas?

Primer trimestre de 2011.

11. ¿Es válida la certificación por disciplinas para efectos del dictamen fiscal?

Los Exámenes de Certificación por Disciplinas no suplen al Examen Uniforme de Certificación del IMCP, ni tendrán validez para efectos de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 52 fracción I inciso a) segundo párrafo, concerniente al dictamen de estados financieros para efectos fiscales.

12. Si cuento con la Certificación Profesional mediante el Examen Uniforme de Certificación del IMCP, ¿soy candidato a obtener las otras certificaciones?

Toda vez cumplidos los requisitos señalados en los reglamentos de operación de los exámenes de certificación por disciplinas, se puede optar por la obtención de alguna de esas certificaciones.



13. ¿Cuál es la vigencia de la certificación por disciplinas?

El certificado tendrá una validez de cuatro años, transcurridos los cuales deberá ser refrendado por un Comité, para lo cual durante el mes de julio del año de que se trate, los profesionistas que deseen refrendarlo, y estén afiliados al IMCP y/o a alguno de los organismos participantes, deberán presentar una solicitud, acompañándola de las constancias anuales de cumplimiento de Educación Profesional Continua en materia de su especialización, de los últimos cuatro años.

14. ¿Habrán Guías de preparación para los exámenes de certificación por disciplinas?

Es correcta la apreciación. Las Guías de Estudio serán preparadas en conjunto con los Comités Técnicos de cada uno de los exámenes, y una vez concluidas, estarán a disposición de los interesados.